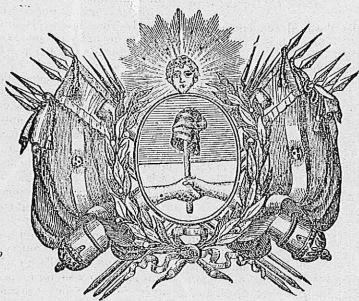


NACIONAL

EL



ARGENTINO.

SALIDA DE CORREOS.

DEL PARANA A TODOS LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA, LOS VIERNES DE TODAS LAS SEMANAS. DE IBERA A CORRIENTES, EL 1.º Y EL 15 DE CADA MES. DE IBERA A SANTA-FE, TODOS LOS DIAS. DE SANTA-FE AL ROSARIO, EL 6, 8, 21 Y 23 DE CADA MES. DEL ROSARIO A LAS PROVINCIAS DE CUYO Y CHILE, EL 8 Y 23. DE IBERA A CORDOBA Y DEMAS PROVINCIAS DEL NORTE, EL 10 Y 24.

Nota=Los correos salen en los dias designados desde las 3 hasta las 5 de la tarde segun llegue a Santa-Fe la correspondencia del Parana, y al Rosario de la Santa-Fe. A las 5 se despachan definitivamente.

ALMANAQUE.

Salida del Sol. Entrada.
Domingo 12-13 11.
Noviembre tiene 30 dias.
15-5 6.
7-4.
30-4 56.
12 Domingo, El patronazgo de Nra. Sra. y Diego de Alcala. Cuarto menguante, a las 6 y 17 m de n.
13 Lunes, sant. Eugenio y Estanislao de Koska.
14 Martes, san Jeronimo m.
15 Miércoles, san Eugenio y santa Getadina.

Parte Oficial

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

El Gobierno de } Mendoza, 1.º de Octubre de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro del Interior interinamente encargado del Ministerio de Hacienda del Gobierno Nacional.

El infrascripto se ha impuesto de la nota circular que U. orden del Excmo. Sr. Presidente de la Confederacion se ha servido V. E. dirigirme con fecha 6 del ppto. Septiembre a la que le acompaña el N.º 133 del "Nacional Argentino" y la anticipacion al N.º 134, en los que se registran los documentos relativos a la invasion del General D. Nicanor Cáceres contra la provincia de Corrientes y el resultado que ella ha tenido.

Este triste suceso ha venido a cansar al infrascripto una penosa impresion como era regular desde que el viene a revelarle una vez mas la existencia en la Republica de individualidades que no saben G. ni quieren comprender que los deberes que les impone la Constitucion Nacional y sus soberanas prescripciones deben ser la única regla de conducta de todo ciudadano que sepa estimarse en algo y su interés en el bien esta y prosperidad de su patria.

El hecho de lanzarse el General Cáceres con la mira de trastornar el orden y la tranquilidad interior de la benemérita provincia de Corrientes, es un atentado escandaloso que merece ser reprimido y castigado ejemplarmente para dar lugar a que se repitan hechos de esa naturaleza, que tanto comprometen el honor de la Nacion en el exterior, y constituyan un obstáculo insuperable a la seguridad de su marcha constitucional, y lo que es mas, porque establecen un precedente funesto para el país cuya suerte no puede estar a merced de los caprichos de ambiciones ilegítimas de Gefes militares que como el General Cáceres, se han hecho notables por sus reiterados comatos de perturbacion y anarquía contra la provincia de su nacimiento, no obstante los frecuentes desengañes que la lealtad y decision del pueblo y gobierno de Corrientes han hecho sentir a ese Gefa tantas veces criminal.

Animado el infrascripto de tales sentimientos se considera en el deber de felicitar a V. E. el Gobierno Nacional por la feliz terminacion de un conflicto que pudo haber comprometido gravemente la situacion interna de la provincia de Corrientes y por la oportunidad y severas medidas del Gobierno Nacional a las que en mucha parte se debe el resultado satisfactorio que ha tenido ese sensible acontecimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

AGUSTIN DELGADO. Juan Ignacio Garcia.

Parana, Octubre 20 de 1854.

El Gobierno de } GOROSTIAGA.
Provincia de } Catamarca, Octubre 9 de 1854

Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior de la Confederacion Argentina Dr. D. José Benjamin Gorostiaga.

El infrascripto tiene la honrosa y complaciente satisfaccion de avisar a V. E. para conocimiento superior, que adjunta a U. respectible circular de 6 del próximo pasado ha recibido el número 133 del "Nacional Argentino" y la anticipacion del 134 en los que se registran los documentos relativos a la invasion del General D. Nicanor Cáceres contra la Provincia de Corrientes y el resultado que ella ha tenido.

La obstinada demagogia, y los facciosos sistemas en la anarquía y en todo plan de agitación por recibido en la cabeza del invasor Caceres una de las lecciones fuertes, que los demás pueblos constituidos, como el de Corrientes deben dar de su firme adhesión y heroica defensa por la organizacion general. Las medidas oportunas que adoptó el Gobierno Nacional para reprimir la criminal tentativa del sanfclito Caceres son un ejemplar desengano para los comprometidos enemigos del orden, que fascinados con la idea de impunidad en la violacion de las garan-

cias constitucionales, amagan y asechan la paz orgánica, y oponen dificultades a las disposiciones nacionales para desprestigiar su importante accion y vital poder.

Relojando este Gobierno en patrióticas emociones de júbilo por la vergonzosa confusion de las anarquistas en Corrientes, y por el restablecimiento del orden en esa benemérita y heroica Provincia ha ordenado su publicacion solemnemente con las demostraciones de celebridad y alegría. Con la honra de contestar la prescrita importante nota circular le es grato al infrascripto retribuir las sinceras felicitaciones de V. E. y saludarle con las disimulaciones de su aprecio y respeto. Dios guarde a V. E. muchos años.

SINFORIANO LASCANO.

Benedicto Ruzo.

Parana, 4 de Noviembre de 1854.

El Gobierno de } DERQUI.
Provincia de } San Luis, Octubre 4 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro en el Departamento del Interior de la Confederacion Argentina.

Tiene el honor el infrascripto de dirigirse a V. E. manifestándole haber recibido la nota que con fecha 6 de Agosto último se sirvió dirigirme, y adjunto a ella el N.º 133 del "Nacional Argentino" y la anticipacion del N.º 134, en los cuales se registran los documentos relativos a la invasion hecha por el General D. Nicanor Cáceres a la provincia de Corrientes, y el resultado que ella ha producido.

Este Gobierno que ha mirado con sumo desagrado tan criminal acto, que tendia nada menos a encender de nuevo la guerra civil en la Republica, se ha complacido sobremedura en haberse impuesto de las medidas, que tan oportunamente dictó el Excmo. Gobierno Nacional para suprimirlo, y restablecer el orden y tranquilidad en la benemérita provincia de Corrientes. La provincia de San Luis y su Gobierno que tanto consagra sus esfuerzos al sostenimiento y consolidacion de la Organizacion de la Republica y las Autoridades Nacionales se complacen en esta vez, en felicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Confederacion por el pronto y feliz desenlace con que ha terminado este desagradable acontecimiento, que indudablemente habria traído consecuencias de muy grave trascendencia a toda la Republica.

Dios guarde a V. E.

PABLO LUCIERO. Carlos Juan Rodriguez.

Parana, 20 de Octubre de 1854.

El Gobierno de } GOROSTIAGA.
Provincia de } San Luis, Octubre 7 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior de la Confederacion Argentina.

El infrascripto se ha instruido de la nota de V. E. datada el 10 de Agosto último, y asi mismo del adjunto decreto de su reforma, por el cual se establece en la Ciudad del Parana Capital de la Republica bajo la inmediata dependencia del Ministerio del Interior, un Museo Nacional destinado a recibir las producciones minerales, vegetales é industriales de la Confederacion Argentina.

Plenamente persuadido este Gobierno de las inmensas ventajas que reportará esta provincia y la Nacion en general de la creacion de tan útil como importante establecimiento; y convencido asi mismo de la imperiosa necesidad de que cada una de las provincias de la Confederacion, contribuya con las producciones necesarias para su formacion; ha dictado ya las ordenes convenientes, para que se haga la recoleccion de todos los objetos naturales é industriales que sean dignos de figurar en el Museo Nacional, los que así que se obtuvieren se remitirán a V. E. con la celeridad posible.

Dios guarde a V. E.

PABLO LUCIERO. Carlos Juan Rodriguez.

Parana, Octubre 24 de 1854.

Publíquese. GOROSTIAGA.

El Gobernador interin } de la Provincia de } Salta, Octubre 6 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro de Estado de la Confederacion Argentina en el Departamento del Interior.

Impuesto el infrascripto de la apreciable comunicacion de V. E. fecha 10 de Agosto último a la que se ha servido adjuntarle copias legalizadas de dos decretos expedidos por el Supremo Gobierno de la Confederacion, estableciendo por el primero un Museo Nacional destinado a recibir las producciones minerales, vegetales é industriales de la Republica, y encargando por el segundo al Director Institutor del Museo, la remision de los productos argentinos a la próxima Exposicion Universal de Paris, se complace en ofrecer a V. E. las seguridades de que contribuirá decididamente en cuanto le sea posible a la oportuna aplicacion y realizacion en esta provincia de las prevenciones impulsadas del progreso publico y de los adelantos industriales contenidos en la prescrita nota.

Para obtener una coleccion general de los productos con que esta provincia debe contribuir al Museo Nacional, el abajo firmado vá a ocuparse desde luego en procurar la mas pronta adquisicion de todos aquellos objetos que merezcan aumentarla, y se honzaga de poder remitir al supremo gobierno un variado contingente de producciones minerales y vegetales.

Aprovecha esta ocasion el infrascripto para ofrecer al Sr. Ministro del Interior su respetuosa consideracion.

Dios guarde a V. E. muchos años.

MIGUEL F. ARAOS. BENJAMIN DAVALOS.

Tarana, Noviembre 7 de 1854.

Publíquese. DERQUI.

El Gobierno de } de la Provincia de } Santiago del Estero Octubre 7 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro del Interior de la Confederacion.

El infrascripto tiene el honor de avisar recibida la distinguida nota de V. E. fecha 9 de Agosto último con la adjunta copia legalizada del decreto expedido por el Excmo. Sr. Vice-Presidente atribuyendo el pasaporte en todo el territorio de la Confederacion.

Con el grato deber de contestar la citada estimable nota el infrascripto tiene la satisfaccion de participar a V. E. haber dado el debido cumplimiento a la indicada superior resolucion, ordenando su publicacion y su observancia en toda comprension de su mando.

Dios guarde a V. E. muchos años.

MANUEL TABOADA. Manuel del C. Hernandez.

Parana 7 de Noviembre de 1854.

Publíquese. DERQUI.

El Gobierno de } de la Provincia de } Santiago del Estero Octubre 13 de 1854.

A S. E. el Sr. Ministro del Interior de la Confederacion.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse a V. E. adjuntándole en copia legalizada la Ley sancionada por esta Honorable Legislatura fecha 11 del corriente, por la que acredita el nombramiento de Senadores hecho por esta Provincia en las personas de los Ciudadanos Dr. D. Mariano Fragreiro y D. Urbano de Iriondo, el primero en propiedad y el segundo en calidad de suplente a mérito de la renuncia del Sr. D. Amancio Aleorta que fué electo para este destino.

Con el vivo deseo de dar el mas pronto y eficaz lleno a objeto de tan alta importancia, de conformidad con lo dispuesto por esta Honorable

Representacion en la citada adjunta ley, el infrascripto ha expedido y dirigido con esta misma fecha los competentes Diplomas a los Senadores electos para su incorporacion al Soberano Congreso Legislativo que debe instalarse en la Capital de la Nacion.

El infrascripto aprovecha esta oportunidad para saludar a S. E. el Sr. Ministro del Interior a quien se dirige con las consideraciones de un distinguido aprecio.

Dios guarde a V. E. muchos años.

MANUEL TABOADA. Manuel del C. Hernandez.

Parana 7 de Noviembre de 1854.

Acétese recibo y publíquese.

DERQUI.

La Honorable Sala de Representanta de la Provincia, en uso de la facultad que le confieren los articulos 42 y 51 de la Constitucion—

ACUERDA Y DECRETA.

Art. 1.º — Admíttese la renuncia que hace del cargo de Senador al Congreso Legislativo Nacional el ciudadano D. Amancio Aleorta.

2.º — Por unanimidad de sufragios queda nombrado Senador por esta Provincia al Congreso Legislativo el ciudadano Dr. D. Mariano Fragreiro.

3.º — Queda igualmente nombrado Senador suplente el ciudadano D. Urbano de Iriondo.

4.º — Se faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia para estender los competentes diplomas a los nombrados.

5.º — Comuníquese &c.

Sala de Sesiones, Santiago del Estero Octubre 11 de 1854.

MANUEL PALACIO. Presidente.

Luciano Gorostiaga. Diputado Secretario.

Es copia—Luciano Gorostiaga. Diputado Secretario.

Es copia. El Oficial 1.º de Gobierno. José A. de la Zerda.

Gobierno Delegado } Cordoba, Octubre 16 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro del Interior de la Confederacion Argentina.

Por la copia que legalizada se adjunta, se impone a V. E. que habiendo la Honorable Junta de Representantes de esta Provincia admitido a D. Cleto del Campillo la renuncia que hizo del cargo de Diputado al primer Congreso Legislativo de la Nacion, nombró a su lugar con fecha 7 del próximo pasado al Dr. D. Tomas Garzon, quien por haber hecho igual renuncia que no la fué admitida por la Honorable Representacion en 21 del mismo, ha participado a este Gobierno en 14 del presente haberse resignado a aceptar aquel cargo, y es por esto que se pone recien en conocimiento de V. E. para que se sirva transmitirlo al Gobierno Nacional.

Esta oportunidad aprovecha para reiterar a V. E. en distinguida consideracion. Dios guarde a V. E. muchos años.

ROQUE FERREIRA. Agustin Smailillon.

Parana, 28 de Octubre de 1854.

Acétese recibo y publíquese.

DERQUI.

El Presidente de la Honorable Representacion Provincial— } Sala de Sesiones, Cordoba 21 de Noviembre 7 de 1854.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado en sesion de ayer el siguiente decreto: "La Honorable Representacion de la Provincia en uso de sus atribuciones y de conformidad con el articulo 8.º de la ley reglamentaria electoral de Diputados al Congreso Nacional.

HA ACORDADO Y DECRETA.

Art. 1.º — Habíendose admitido la renuncia





